

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 100 de 10 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 82.

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º—CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, he acordado convocar para el día 21 del corriente mes á las diez en su casa Palacio, á la Excm. Diputación provincial para su constitución definitiva y celebrar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento general y el de los Sres. Diputados, los cuales además, serán citados individualmente.

Murcia 11 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,  
**José Contreras**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

### (Conclusión)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
44	Dirección general de Correos.—Málaga.—Cala del Moral.	1.ª	Cartero.	150	»	»	»
45	Idem.—Navarra.—Echalar.	1.ª	Idem.	200	»	»	»
46	Idem.—Santander.—Beranga y Meruelo.	1.ª	Idem.	500	»	»	»
47	Idem.—Segovia.—Quitapesares á San Cristóbal.	1.ª	Peatón.	600	»	»	»
48	Idem.—Tarragona.—Borjas.	1.ª	Cartero.	200	»	»	»
49	Idem.—Teruel.—Monteagudo á Aguilar.	1.ª	Peatón.	740	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
50	Obras públicas de Ciudad.—Carreteras del Estado.	1.ª	3 Peones camineros.	2 pts. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Num.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
51	Obras públicas de Córdoba.—Carreteras del Estado.	1.º	11 peones camineros.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
52	Juzgado de primera instancia de Almería.	2.ª	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.	»	»
53	Juzgado de primera instancia de Andújar.—Jaén.	1.ª	Alguacil portero.	540	»	»	»
54	Ayuntamiento de Sevilla.	1.ª	5 guardias municipales.	912 50	»	»	»
55	Idem de Córdoba.	1.ª	2 idem.	730	»	»	»
56	Idem.	1.ª	2 jardineros.	730	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
57	Ayuntamiento de Morella.—Castellón.	1.ª	11 vigilantes del resguardo de consumos.	571 81	»	»	De veinte á cincuenta años de edad.
58	Idem.	1.ª	2 idem.	388 30	»	»	Idem.
59	Idem.	1.ª	Guarda de campo.	575	»	»	»
60	Juzgado de primera instancia de Elche.—Alicante.	1.ª	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	»	»
61	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	1.ª	Topiquero.	550	»	»	»
62	Idem de id.—Manicomio provincial.	1.ª	Practicante.	930	»	»	Acompañará título profesional.
63	Ayuntamiento de Alpera.—Albacete	1.ª	Alguacil portero.	490	»	»	»
64	Diputación provincial de Castellón.—Hospital en construcción.	2.ª	Guardaalmacén y vigilante.	730	»	»	Por el tiempo que duren las obras, y cesando cuando éstas se suspendan por cualquier causa.
65	Ayuntamiento de Provencio.—Cuenca.	1.ª	2 guardas de campo.	547 50	»	»	El sueldo podrá modificarse por el Ayuntamiento. Se omiten las demás condiciones por no haberse dado cumplimiento á la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
66	Idem.	1.ª	Alguacil portero.	239	»	»	Se omiten las condiciones por la misma razón.
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
67	Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat.—Barcelona.	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
68	Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado.	1.ª	7 peones camineros.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
69	Idem de Gerona.—Idem.	1.ª	3 idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
70	Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado.	1.ª	4 idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
71	Ayuntamiento de Jaca.—Huesca	2.ª	Municipal y alguacil primero.	700	»	»	»
72	Idem.	1.ª	Idem é idem segundo.	550	»	»	»
73	Idem.	1.ª	Cabo de serenos.	675	»	»	»
74	Idem.	1.ª	3 serenos.	600	»	»	»
75	Idem.	1.º	2 guardas de montes.	625	»	»	»
76	Idem.	1.ª	1 idem de paseos.	625	»	»	»
77	Idem de Cella.—Teruel.	1.ª	Guarda local.	547 50	»	»	»
78	Idem de Bulbunte.—Zaragoza.	1.ª	Idem de campo.	365	»	»	Se omiten las condiciones por no estar consignadas en la ley.
79	Idem de Agreda.—Soria.	2.ª	Oficial auxiliar de Secretaria.	700	»	»	»
80	Idem.	1.ª	Inspector de vigilancia.	580	»	»	»
81	Idem.	1.ª	Alguacil voz pública.	425	»	»	»
82	Idem.	1.ª	Alguacil.	400	»	»	»
83	Idem.	1.ª	2 maceros.	40	»	»	»
84	Idem.	1.ª	Guarda del Moncayo.	500	»	»	»

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Saldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
<b>CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON</b>							
85	Ayuntamiento de Agreda.—Soria.	1. <sup>a</sup>	Guarda de Dehesa.	500	»	»	»
86	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem de campo.	500	»	»	»
87	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem de id. y tallar.	500	»	»	»
88	Idem.	1. <sup>a</sup>	Cabo de serenos.	410	»	»	»
89	Idem.	1. <sup>a</sup>	2 serenos.	365	»	»	»
90	Idem.	1. <sup>a</sup>	Practicante.	100	»	»	Acompañará título profesional.
91	Idem de Noviercas.—Soria.	1. <sup>a</sup>	Alguacil portero.	378	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE</b>							
92	Ayuntamiento de San Asensio. Logroño.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	456 25	»	»	»
93	Idem.	1. <sup>a</sup>	Pregonero.	318 96	»	»	»
94	Idem.	1. <sup>a</sup>	Cabo de celadores nocturnos.	638 75	»	»	»
95	Idem.	1. <sup>a</sup>	3 celadores nocturnos.	593 12	»	»	»
96	Idem de Bañares.—Idem.	1. <sup>a</sup>	2 guardas de campo.	500	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA</b>							
97	Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.	1. <sup>a</sup>	3 peones camineros.	2 ptas. diar.	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
98	Juzgado de primera instancia de Saldaña.—Palencia.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
99	Idem de Villaviciosa.—Oviedo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	480	Idem.	»	»
100	Diputación provincial de Oviedo.—Manicomio.	1. <sup>a</sup>	Loquero.	912 50	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA</b>							
101	Ayuntamiento de Pantón.—Lugo	2. <sup>a</sup>	Escribiente.	730	»	»	»
102	Idem.	1. <sup>a</sup>	Portero.	365	»	»	»
103	Idem de Orense.	1. <sup>a</sup>	Músico educando.	»	135 pesetas.	»	Para tocar los platillos.
<b>CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES</b>							
104	Ayuntamiento de Selva.	1. <sup>a</sup>	2 peones camineros.	383 25	»	»	»
<b>COMANDANCIA GENERAL DE MELLILLA</b>							
155	Junta de Arbitrios.	1. <sup>a</sup>	Sereno.	720	»	»	»

**NOTAS**

- 1.<sup>a</sup>—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 30 de Abril próximo.
- 2.<sup>a</sup>—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.<sup>a</sup>—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.<sup>a</sup>—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.<sup>a</sup>—Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.<sup>a</sup>—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

**ADVERTENCIAS**

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente con curso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Marzo de 1903.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 51.

Don Luis Ibáñez y Don Diego Fontes Alemán, vecinos de esta localidad, han formulado la petición y presentado un proyecto para aprovechar como fuerza motriz 3.600 litros por segundo de las aguas del río Segura, sobrantes de la toma de la acequia mayor de Aljufia, con destino al establecimiento de una fábrica para producción de energía eléctrica, utilizada en alumbrado, tracción y otros usos industriales.

El punto de toma se proyecta contiguo a la presa de la acequia de Aljufia, donde se halla instalada la compuerta del canal de descarga ó desagüe al río de la citada acequia.

El punto de desagüe se sitúa en la margen izquierda del río y á 47,50 metros agua abajo de la presa ó vertedero de la acequia de Aljufia.

La toma se constituye por un murete situado á 5,00 metros agua abajo de la presa citada, coincidiendo el plano de coronación del murete y la presa. El salto que se propone utilizar es de 8,76 metros.

El Canal que se desarrolla en la margen izquierda del canal de desagüe de la acequia será de 15,00 metros de longitud, terminando en un depósito de 6,00 metros de longitud por 5 de ancho, de donde parten los tubos que conducen el agua á las turbinas.

Los terrenos que han de ocuparse con las obras, pertenecen parte al dominio público y parte al dominio particular.

Las obras se proyectan en el término municipal de Murcia, partido de la Nora, paraje denominado de los Felices.

Y dando cumplimiento á lo prescrito en el art. 15 de la «Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas» aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia la petición al público señalando el plazo de treinta (30) días, á contar desde la fecha de este periódico oficial para admitir las reclamaciones que se presenten, á cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de esta provincia, durante el expresado plazo y desde las nueve á las trece horas.

Murcia 8 de Abril de 1903.

El Gobernador, José Contreras.

Sexta sección.

Número 33.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1903.

Supletoria del día 3.

Presidencia del primer Teniente Sr. Béjar.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones insertas en las «Gacetas» y Boletines oficiales.

Se presentaron dictaminadas por la Comisión de Hacienda las cuentas de la Administración municipal de consumos de los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y se aprobaron y mandó ingresar el líquido resultado en arca, para darle la aplicación reglamentaria.

También se presentaron informadas las cuentas de la administración de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses, y aprobadas se acordó su ingreso y aplicación legal.

Quedó enterada la Corporación y se acordó cumplir el Real decreto de 28 de Enero último sobre pagos del presupuesto, pero que previamente se estudie, y que las dificultades que surjan para su aplicación se consulten al Sr. Gobernador.

Visto el telegrama de la Mayoría Mayor de Palacio, contestando á la felicitación dirigida á S. M., se acordó quedar enterada.

A la instancia de la viuda D.<sup>a</sup> Dolores López Parra, de Nerpio, solicitando la vecindad en esta villa, se acordó concederla y que se le libre la oportuna certificación.

Igualmente se acordó remitir al Sr. Gobernador el estado que tiene pedido acerca de los caminos vecinales de este término.

No habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de electores de Compromisarios para Senadores, se aprobaron como definitivas, acordándose publicarlas.

También se acordó pagar á D. José Vila, de Valencia, los impresos que para quintas y padrón de cédulas personales ha servido á esta Corporación, según sus recibos.

En la misma forma se acordó que la Comisión de Policía urbana revise y disponga la reparación de las casetas del resguardo de consumos que se hallan en mal estado.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Concejo en el mes de Diciembre último, y remitirlo á la Superioridad para su inserción en el Boletín oficial.

No habiéndose reclamado contra las siete secciones formadas para los Vocales asociados de la Junta municipal, se acordó que el día 13 se practiquen los sorteos prevenidos en el art. 68 de la ley vigente de Ayuntamientos.

Aseguida se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el presente mes.

Y por último, se acordó que la Corporación se reúna el día 7 en sesión extraordinaria, para el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Extraordinario del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Esta sesión se celebró al solo objeto del cierre definitivo de las listas del alistamiento para el reemplazo del presente año, que se llevó á efecto sin la más pequeña reclamación.

Ordinaria del día 8.

No tuvo lugar por destinarse á la celebración del sorteo de los 95 mozos comprendidos en el alistamiento terminado.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Conforme con los artículos 67 y 68 de la ley Municipal, se practicaron los sorteos de los asociados correspondientes á las siete secciones formadas para la Junta municipal, resultando los 18 individuos cuya lista se publicó en el Boletín oficial, del 8 del corriente mes, núm. 58.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyeron y aprobaron las dos actas anteriores, y se acordó cumplimentar las disposiciones de interés general, publicadas en la prensa oficial.

Aseguida se nombró á los padres de familia que han de concurrir á declarar en los expedientes de los mozos que tengan alegadas causas de exención del servicio militar activo, conforme al art. 63 del reglamento del ramo.

También se nombró tallador condicional al Sargento licenciado Don Pedro Fernández García, señalándole la gratificación de 50 pesetas.

Asimismo se nombró para los reconocimientos físicos de los mozos, padres y hermanos, á los tres facultativos titulares D. Ignacio García Sánchez, D. Ricardo López López y D. Francisco García Díaz.

Aseguida se acordó conceder al Profesor de primera enseñanza Don Elias Martínez Rico, el costeo de 145 pesetas para el título de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII con que ha sido agraciado por Real orden de 22 de Diciembre último, cuya recompensa es premio á sus buenos servicios y que á propuesta del Sr. Inspector se acordó por la Junta local el 23 de Julio próximo pasado y se confirmó después por esta Corporación.

Dada cuenta de una instancia para edificar, presentada por Pedro Ruiz Moya, pretendiendo un pequeño solar de forma irregular en el Barnio, se acordó pasarla á la Comisión de Policía urbana.

A moción del Sr. Presidente se acordó que la Comisión de Instrucción pública se reúna para resolver y formalizar los contratos de casas y locales para las escuelas públicas.

También se acordó extender los nombramientos á los maestros Concejales de albañilería D. Miguel Muñoz Puerta y D. José López Ibáñez.

Por último, y á petición del Regidor Sr. Ibernón, se acordó el reconocimiento de una casa ruinoso en la calle de Anibal, para que se repare.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyeron y aprobaron las dos actas últimas y se acordó prestar obediencia á las disposiciones de interés general, publicadas en los periódicos oficiales.

Aseguida se acordó nombrar en Comisión á los Concejales D. Gregorio Piñero de Egea, D. Bernardo González Martínez y D. Francisco Pérez Chirinos, para concurrir el día de mañana con el Ingeniero de Montes D. Teodoro Moreno, al sitio de los Barrancos de Italia, y practicar la contada en blanco de las maderas producidas por los pinos rematados por Juan Muñoz Hernández.

En esta sesión hizo dimisión de su cargo de Concejal D. Amancio Marín y Ruiz, y le fué admitida por los justos motivos en que la funda, sintiendo verse privada la Corporación de tan eficaz y valioso compañero.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero próximo pasado, se aprobó y acordó remitirlo al Sr. Gobernador.

Asimismo se acordó remitir al Sr. Ayudante de la Sección facultativa de montes, la nota de los aprovechamientos que se calculan necesarios en el año forestal de 1903 á 1904, en los de esta villa á cargo de la Hacienda.

Y por último, se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el próximo mes de Marzo, de conformidad con lo mandado.

Chegin 20 de Marzo de 1903.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el extracto que antecede

ha sido presentado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 del corriente mes.

Chegin 30 de Marzo de 1903.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º Béjar.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano. . . . .	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público. . . . .	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos. . . . .	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público. . . . .	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. . . . .	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano. . . . .	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos. . . . .	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento. . . . .	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos. . . . .	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano. . . . .	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos. . . . .	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos. . . . .	22	50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura. . . . .	17	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.